

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

viernes, 26 de mayo de 1995. — Número 105

Página 2.433

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Ampliación de la convocatoria del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo en corporaciones locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en esta Comunidad Autónoma 2.434

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Montes catalogados del término municipal de Rionansa 2.437
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Anaz (Medio Cudeyo) y en Oreña (Alfoz de Lloredo) 2.438

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Objeto: «Servicio de limpieza en las distintas dependencias de la Consejería de Cultura» 2.438

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Expedientes de embargo de bienes inmuebles y de alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social 2.439

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncios de subastas de bienes inmuebles y muebles 2.440
Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de inmueble 2.442

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander.—Convocatorias de concursos públicos para contratar la asistencia técnica para la prestación del servicio de vigilancia, socorrismo y asistencia sanitaria en las playas y del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos centrales . 2.444

4. Otros anuncios

- Santiurde de Toranzo.—Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de concesión de permisos especiales de aparcamiento de vehículos de minusválidos 2.444

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Veinte de Madrid.—Expediente número 783/87 2.447
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 506/84 2.447
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 59/95 y 129/94 2.448
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expediente número 264/94 2.449

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 27/95, 35/95 y 26/95 . 2.450
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 595/94, 464/94, 382/93, 419/93, 100/94 y 737/94 2.451
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 42/93 2.453
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 654/93 y 448/89 2.453
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 94/95 y 59/94 2.454
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 176/94 y 144/93 2.454
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expedientes números 22/95, 203/94 y 146/94 . 2.455
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 500/94 2.455

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria.—Anuncio de cobranza 2.456

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resueltos definitivamente los concursos ordinario y unitario por resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de abril de 1.995, se han producido vacantes como consecuencia de los traslados efectuados, las cuales, a su vez, son objeto de concurso ordinario para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello se amplía la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo en Corporaciones Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en esta Comunidad Autónoma con sujeción a las bases comunes publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 44 de 2 de marzo de 1.995, por resolución de esta Consejería de la Presidencia de 20 de febrero de 1.995, quedando modificado el ANEXO I, Relación de puestos de trabajo en la forma que se indica a continuación.

Santander, 16 de mayo de 1.995

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.



Fdo.: José Ramón Ruiz Martínez.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Secretarías de Clase Primera

BASES ESPECIFICAS

Corporación: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA)

La población 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes?. Superior.
 Denominación del puesto: Oficial Mayor.
 Nivel de complemento de destino: 30
 Cuantía del complemento específico: 3.115.992,-

¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.
 Méritos específicos:

1.- Haber trabajado en Ayuntamiento de 20.000 o más habitantes como habilitado nacional: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.- Haber defendido como letrado en defensa de una Corporación Local en los Tribunales Contenciosos-Administrativos. Por cada sentencia 0,2 puntos hasta un máximo de 3,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
 ¿Preveen las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? No.
 Composición del Tribunal:

Presidente: El Alcalde o persona que le sustituya.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Secretario de la Corporación.

El Interventor de la Corporación.

D. Jesús García del Prado.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 25 de abril de 1.995.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 10 de abril de 1.995.

Secretarías de Clase Segunda

BASES ESPECIFICAS

Corporación: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA (CANTABRIA).

La población 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes ?:
 Superior.

Denominación del puesto: Secretaria.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría de Segunda.

Nivel de Complemento de Destino: (sin determinar).

Cuantía del Complemento Específico: (sin determinar).

¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Méritos Específicos:

1.- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derechos: 2 puntos.

2.- Por haber prestado Servicios como Secretario Titular en Ayuntamientos de Población Superior a 8.000 habitantes: Por cada año de Servicios efectivamente prestados (hasta máximo 1 punto): 0,25 puntos.

3.- Por haber prestado Servicios como Secretario o Secretario-Interventor en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, desde fecha de entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Cantabria: Por cada año completo de servicios efectivamente prestados (hasta máximo 1,25 puntos): 0,25.

4.- Por Cursos realizados en materia Informática, relacionados con el Puesto de Trabajo de Secretario, organizados o impartidos por Organismos Oficiales o Centros que dependan de ellos:

- De 15 a 75 horas lectivas: 0,75 puntos

- Superior a 75 horas lectivas: 1,25 puntos (La puntuación de este apartado no puede exceder de 1,50 puntos).

5.- Por Cursos en materia de Urbanismo:

- De 15 a 75 horas lectivas: 1 punto

- Superior a 75 horas lectivas: 1,75 puntos (La puntuación de este apartado no puede exceder de 1,75 puntos).

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante certificación y documentos que acrediten los mismos.

Corporación: AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA (CANTABRIA)

La población de derecho a 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes? Superior.

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 13.

Cuántía del complemento específico: 290.789,- ptas.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Méritos específicos:

1.- Haber ejercido el puesto de Secretario en Ayuntamiento cuya Secretaría esté clasificada como de Segunda Categoría: 0,15 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Haber prestado servicios en municipios integrados en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante al menos cinco años: 0,3 puntos por año de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Cursos impartidos por Universidades, el Instituto Nacional de Administración Pública o por órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, con una duración mínima de cuarenta horas:

a) Relativos a Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: 0,5

b) Relativos a la instrucción de contabilidad para la Administración Local: 0,5 puntos.

c) Relativos a ordenación y desarrollo de pequeños municipios: 1,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Méritos 1 y 2: Mediante certificación.

Mérito 3: Mediante certificación del organismo o administración que impartió el curso o mediante fotocopia compulsada del título.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No se establece.

¿Preven las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? No.

Previsiones sobre el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista. No.

Composición del Tribunal:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal.

Un Interventor de Administración Local.

Un Secretario o Secretario-Interventor de Administración Local.

Secretario: El vocal que tenga la condición de Secretario o Secretario-

Interventor de Administración Local.

Aprobadas las bases de este Concurso por el Pleno en su reunión de fecha 8 de abril de 1.995.

Aprobada la Convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 1.995.

Corporación: AYUNTAMIENTOS DE VALDEPRADO DEL RIO-LAS ROZAS DE VALDEARROYO (AGRUPACION) (CANTABRIA)

La población de derecho a 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes? Inferior.

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 16.

Cuántía del complemento específico:

¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Méritos específicos:

Haber desempeñado puestos de trabajo en secretarías de Agrupación de

Ayuntamientos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 0,5 puntos por año, con un

máximo de 2,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante certificado.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No.

¿Preven las Bases Específicas de la Convocatoria la realización de Entrevista?: No.

Previsiones sobre pago por gastos de desplazamiento que origine la Entrevista: No.

Composición del Tribunal:

- Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma

Dos Concejales y un Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional.

- Como Observadores con voz pero sin voto: Un representante de cada Grupo

Político de la Corporación.

- Secretario: Un vocal que tenga la condición de Funcionario de habilitación de

Carácter Nacional.

Aprobadas las bases de este Concurso por el Pleno en su reunión de fecha 9 de febrero

de 1.995.

Aprobada la Convocatoria por el Presidente mediante Decreto de Fecha 10 de febrero de

1.995.

Secretarías de Clase Tercera

BASES ESPECIFICAS

Corporación: AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS (CANTABRIA)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes? Inferior.

Denominación del puesto: Secretaría

Subescala y Categoría a la que pertenece el puesto: Secretaría-Interv.

Nivel del Complemento de Destino: 16

Cuántía del Complemento Específico: 986.148,- Ptas. anuales.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta

Convocatoria? No.

Méritos específicos:

1.- Servicios prestados en la Administración Local de Cantabria desde la fecha de

entrada en vigor del Estatuto de Autonomía:

Mínimo: tres años.

A partir de tres años, se puntuarán 0,15 puntos por mes de servicios.

Máximo por este concepto: 3 puntos.

2.- Por curso impartido en el INAP sobre "Medio Ambiente y su Gestión" de una

duración mínima de cuarenta horas: 2 puntos.

3.- Por curso impartido en el INAP sobre "Urbanismo para pequeños Municipios" con

posterioridad a la aprobación del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana de una duración mínima de cuarenta horas: 2,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante certificaciones y diplomas de

asistencia y/o aprovechamiento.

Puntuación mínima para concursar al puesto: No se establece.

¿Preven las Bases Específicas de la Convocatoria la realización de entrevista?. No.

Previsiones sobre el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista. No.

Composición del Tribunal:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Dos concejales: D. José Talledo Setién y D. Agustín Expósito Pérez.

Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter

Nacional.

Secretario: Un vocal que tenga la condición de Funcionario con Habilitación de

Carácter Nacional.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 24 de marzo de

1.995.

Aprobada la convocatoria por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 27 de marzo

de 1.995.

Aprobadas las bases de este Concurso por el Pleno en su reunión de fecha 3 de Mayo de 1.995.
 ¿Preven las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? No.
 Previsiones sobre el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista. No.
 Composición del Tribunal:
 Presidente: La Alcaldesa-Presidenta de la Junta de la Agrupación. Suplente: Alcalde del Ayto. de Las Rozas de Valdearroyo.
 Vocales: Los concejales integrantes de la Junta de la Agrupación y el designado por la Comunidad Autónoma.
 Secretaria: La Secretaria del Ayto. de Enmedio.

Corporación: MARINA DE CUDEYO (CANTABRIA)

Aprobadas las bases de este Concurso por el Pleno en su reunión de fecha 12 de abril de 1.995.
 Aprobada la Convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 12 de abril de 1.995.

Intervenciones Clase Segunda

BASES ESPECIFICAS

Corporación: AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CANTABRIA)

La población en 31 de diciembre de 1.994 es superior o inferior a 2.000 habitantes? Superior.
 Denominación del puesto: Intervención Clase Segunda.
 Subescala y Categoría a la que pertenece el puesto: Intervención-Tesorería Segunda Clase.

Nivel del Complemento de Destino: 22
 Cuantía del complemento específico: 1.385.053,- Ptas.
 ¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Méritos específicos: Ninguno.
 Puntuación mínima para concursar al puesto: ninguna.
 ¿Preven las Bases Específicas de la Convocatoria la realización de entrevista? No.
 Previsiones sobre el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista. No.
 Composición del Tribunal:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento.
 Vocales: Representante de la Comunidad Autónoma.
 Interventor del Ayuntamiento de Camargo.
 Concejal Delegado de Personal.
 Secretario del Ayuntamiento.
 Secretario del Tribunal. Secretario de la Corporación.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes: Superior.

Denominación del puesto: Intervención Clase Segunda.
 Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Intervención-Tesorería Entrada.
 Nivel del Complemento de Destino: 22

Cuantía del Complemento Específico: 1.516.271 ptas.
 Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta Convocatoria? No.
 Méritos específicos:

Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, especialidad en empresariales: 3 puntos.
 Cursos de perfeccionamiento que versen sobre contabilidad local con tiempo superior a 40 horas por curso: 0,50 c.u., máximo 2 puntos.

Cursos de práctica de SICAL con tiempo superior a 15 horas lectivas cada curso: 0,50, máximo 2,50 puntos.
 ¿Forma de acreditar los méritos?: Certificación del Ayuntamiento o Instituto Nacional de Administración Pública o Sedes de las CC.AA.

¿Preven las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? NO.
 Composición del Tribunal:

Presidente: Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: 1 miembro designado por la Comunidad Autónoma y 1 miembro designado por el Colegio de Secretarios Interentores y Tesoreros de Cantabria de igual o superior categoría a la que se concurra.

Observadores con voz y sin voto: 1 miembro de la Corporación y su suplente propuesto por la Comisión de Hacienda y Personal.

Secretario con voz y sin voto: el de la Corporación o persona que le sustituya.

Aprobadas las bases de este Concurso por el Pleno en su reunión de fecha 12 de mayo de 1.995.

Aprobada la Convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 15 de Abril de 1.995.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección Regional de Fomento Agrario
y del Medio Natural****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, se publica Certificación del Jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, con los datos correspondientes a los montes catalogados del término municipal de Rionansa, la cual dice lo siguiente:

DON ANTONIO DÍAZ DE PAZ, DOCTOR INGENIERO DE MONTES, JEFE DEL SERVICIO DE MONTES, CAZA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, se ha procedido a practicar por el Ingeniero, Jefe de la Sección Forestal 1ª, un reconocimiento de los montes catalogados sitos en el término municipal de Rionansa.

A la vista de las actas de dichos reconocimientos, realizados los días 30 de junio, 14 de julio, 15 de julio y 1 de agosto de 1994, y de los planos realizados, los linderos y extensión superficial de estos montes, sin perjuicio de las rectificaciones a que diera lugar su deslinde, son las siguientes:

Monte "LA MAHILLA", N° provisional 332 del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Cabrojo, Término municipal de Rionansa.

Límites:**PARCELA: A**

N: Monte "Cuesta del Taladro", de Celis. Término municipal de Valdáliga.

S: Fincas particulares y río Quivierda.

E: Término municipal de Cabuérniga y fincas particulares.

O: Fincas particulares y río Nansa.

PARCELA: B

N: Fincas particulares.

S: Monte "Buyezo", de Cosío y Rozadío.

E: Término municipal de Cabuérniga y fincas particulares.

O: Fincas particulares y carretera local a Tinamayor.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 685 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 97 Has.

Monte "CUESTA DEL TALADRO Y VAOS", N° provisional 332-bis del C.U.P.
Pertenencia al pueblo de Celis. Término municipal de Rionansa.

Límites:

N: Monte "Rebollada y Los Gavilanes", de Celis y fincas particulares.

S: Monte "La Mahilla", de Cabrojo.

E: Fincas particulares y término municipal de Valdáliga.

O: Fincas particulares, carretera local a Tinamayor.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 675 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 106 Has.

Monte "REBOLLADA Y LOS GAVILANES", N° provisional 332-ter del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Celis. Término municipal de Rionansa.

Límites:**PARCELA: A**

N: Término municipal de Herrerías, término municipal de Valdáliga y fincas particulares.

S: Fincas particulares y monte "Cuesta del Taladro", de Celis.

E: Término municipal de Valdáliga y fincas particulares.

O: Fincas particulares.

PARCELA: B

N: Fincas particulares.

S: Fincas particulares.

E: Monte "Cuesta del Taladro", de Celis.

O: Carretera local a Tinamayor.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 168 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 4 Has.

Monte "OBESO", N° provisional 336-bis del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de Obeso, Término municipal de Rionansa.

Límites:**PARCELA: A**

N: Monte de Libre Disposición y fincas particulares.

S: Fincas particulares.

E: Fincas particulares.

O: Término municipal de Lamasón.

PARCELA: B

N: Fincas particulares.

S: Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.

E: Monte "Soligote, Garmas e Inertos", de Cosío y Rozadío.

O: Término municipal de Lamasón y fincas particulares.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 829 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 102 Has.

Monte "LA FRENTE Y LAS MANGAS", N° provisional 337 del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de San Sebastián de Garabandal. Término municipal de Rionansa.

Límites:

- N: Fincas particulares, Monte "Cuesta y Troncos", de Cosío y Rozadío.
 S: Fincas particulares, Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
 E: Fincas particulares, Montes "Cuesta y Troncos", de Cosío y Rozadío y "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
 O: Fincas particulares, Monte "Matanegrero", de San Sebastián de Garabandal.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 829 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 102 Has.

Monte "MATANEGRERO", N° provisional 338 del C.U.P.

Pertenencia: al pueblo de San Sebastián de Garabandal. Término municipal de Rionansa.

Límites:

- N: Fincas particulares, Montes "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa y "Soligote y Otros", de Cosío y Rozadío.
 S: Fincas particulares, Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.
 E: Fincas particulares, Monte "La Frente y Las Mangas", de San Sebastián de Garabandal.
 O: Fincas particulares, Monte "Finca del Valle", del Ayuntamiento de Rionansa.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 540 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 102 Has.

Monte "FINCA DEL VALLE" N° provisional 391-A del C.U.P.

Pertenencia: al Ayuntamiento de Rionansa.

Límites:

- N: Montes "Obeso, de Obeso, "Soligote y Garmas", de Cosío y Rozadío, "La Frente y Las Mangas", de San Sebastián de Garabandal y "Matanegrero" de San Sebastián de Garabandal y fincas particulares.
 S: Término municipal de Cabezón de Liébana y montes "Robledo y Otros", de San Mamés, y "Casal y Otros", de Puente Pumar y Lombraña.
 E: Montes "Cubilla y Vejos" de La Lastra, "Mantilla y tras Los Prados", de Santotis y "Negredo y Vega de Arados", de Sarceda.
 O: Monte Hayedo, de Lamasón.

La superficie pública aproximada del mismo se estima en 3.544 Has., existiendo dentro de su perímetro varios enclavados de propiedad particular con una cabida de unas 152 Has.

Y para que conste, expido la presente en Santander, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Se concede a los interesados un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar las reclamaciones que creyeran oportunas.

Santander, a 13 de marzo de 1995.
 EL DIRECTOR REGIONAL DE FOMENTO
 AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL,



Fdo. TARIN ZAHONERO.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
 Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso Piris López-Dóriga, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anaz (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de mayo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/63156

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
 Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Segundo Somavilla Abascal, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oreña (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de abril de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/58740

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia el siguiente concierto directo

Objeto: «Servicio de limpieza en las distintas dependencias de la Consejería de Cultura».

Presupuesto: 1.415.344 pesetas.

Plazo de ejecución: Durante el año 1995.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente al de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en el anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 19 de mayo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/72196

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudor con paradero desconocido

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a don Ángel Gómez Hernando, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/565, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 31 de mayo de 1990, 31 de julio de 1990 y 4 de diciembre de 1992, contra el deudor don Ángel Gómez Hernando, con documento nacional de identidad 13.715.280, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Rústica. Prado radicante en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, en la mies de la Cuesta y sitio del Saúco, de 2 carros, igual a 3 áreas 56 centiáreas, linda al Norte, don Ceferino Ruiz; Sur, don Simón Presmanes, hoy don Ángel Gómez Llata; al Este, don Marcos Solana, hoy doña Marta Larrañaga, y al Oeste, herederos de don Melquíades Lana.

Inscrita: Al libro 56, folio 74 y finca 6.074.

Dos sextas partes en pleno dominio y una sexta en nuda propiedad de urbana. Prado en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, mies de la Cuesta, sitio El Coscojal, de 1 carro o 1 área 78 centiáreas, que linda al Norte, con doña Marta Larrañaga y don Cri-

santo Solana; Sur, carretera, y Este y Oeste, con más de don Ángel Gómez Llata. Sobre dicho terreno se construyó un edificio de planta baja, de una superficie de 79 metros 10 decímetros cuadrados, destinado a vivienda, y que se distribuye en porche, cocina, comedor, tres habitaciones, cuarto de baño y pasillo. Linda la construcción por todos los aires con el terreno sobre el que se ubica, y tiene su entrada por el lindero del Sur.

Inscrita al libro 51, folio 196 y finca 5.689.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total de los regímenes General y Autónomo: Por principal, 460.166 pesetas; por recargos, 92.033 pesetas, y por costas estimativas, 75.000 pesetas. Total, 627.199 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander a 14 de febrero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/46238

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En revisión de su expediente efectuado al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 24 de septiembre de 1970 por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos («Boletín Oficial del Estado», de 30 de septiembre y 1 de octubre de 1970) esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 del Real Decreto 1.314/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 17 de julio de 1984) que aprueba la estructura y competencias de la Tesorería General, y en base a los siguientes,

HECHOS

Primero. Que doña María Victoria Ruiz Fernández permaneció incluida en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde julio de 1986 a mayo

de 1991, por la actividad desarrollada en el «Bar Aeropuerto», en Camargo, del cual es titular en el impuesto de licencia fiscal en Hacienda.

Segundo. Que el 10 de enero de 1992 solicita nuevamente alta por la misma actividad y el 22 de febrero de 1993 baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, adjuntando a su solicitud de baja un contrato de subarrendamiento del local y la industria del «Bar Aeropuerto» a doña Josefa Domínguez Pérez, formalizado el 15 de agosto de 1991.

Tercero. Que comprobado en archivos informáticos y documentación obrante en esta Dirección Provincial que doña Josefa Domínguez Pérez figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 9 de agosto de 1991 por la misma actividad desarrollada en el «Bar Aeropuerto», se solicitó informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con el fin de aclarar si ambas personas ejercitan simultáneamente actividad en el mismo local.

Cuarto. Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en actuación de 15 de junio de 1993, informa que doña María Victoria Ruiz Fernández se ha mantenido de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de forma ficticia, sin ejercicio de actividad real, con el fin de mantener el subarriendo del local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 13 de la Orden 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de septiembre) del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la entidad gestora podrá requerir en todo momento documentación o realizar las oportunas comprobaciones que pongan de manifiesto la concurrencia y posterior mantenimiento del conjunto de condiciones determinantes de la inclusión de la persona de que se trate en el campo de aplicación de este régimen especial.

Segundo. Artículo 1.1 de la Orden Ministerial, de 24 de octubre de 1970 ya citada, que señala como requisito imprescindible para estar incluido en este régimen especial el ejercicio de actividad económica a título lucrativo, de forma habitual personal y directa.

RESUELVE

Anular el alta de diciembre de 1991 y la baja de febrero de 1993 solicitadas por doña María Victoria Ruiz Fernández en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por no reunir los requisitos exigidos para su permanencia en el mismo, según los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro de los treinta días siguientes a su comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo).

Santander a 28 de julio de 1993.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

95/39577

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1914, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Narciso Gutiérrez Argüeso, por débitos a la Seguridad Social de los Regímenes General y Autónomos, se ha dictado con fecha 4 de mayo la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de abril de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Narciso Gutiérrez Argüeso, embargados por diligencia de fecha 14 de febrero de 1994, procédase a la celebración de la misma el día 13 de junio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

—Urbana. Número 45. Vivienda E del piso segundo con acceso por el portal 13 de la calle García Morato, de Santander, en la segunda planta alta del edificio, de 78 metros 36 decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, sala de estar y tres dormitorios, y linda: Norte, vivienda C de su misma planta y portal 11, escalera Sur; Sur, caja de escaleras, ascensor y vivienda C de su misma planta, portal de la calle Marqués de la Hermida, escalera Oeste y con patio interior, y Oeste, patio interior, caja de escaleras, ascensores y vivienda D de su misma planta, portal y escaleras.

Inscrita: Registro de Santander Número Cuatro, al libro 243, folio 28 y finca 20.735.

2.º Cargas: Hipoteca Banco de Santander, 8.000.000 de pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 5.500.000 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 4.125.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25% del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30, 1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial, de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 4 de mayo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/65092

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-capital (URE 39/04).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 94/438, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la empresa deudora, «V. V. V., S. A.» con C. I. F. número A 3902231, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1995 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de abril de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la sociedad «V. V. V., S. A.», con C. I. F. número A 3902231, embargados por diligencia de fecha 3 de noviembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 94/0438 seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 14 de junio de 1995, a las diez horas en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno

- Una furgoneta marca «Renault», modelo Express, con motor diesel 1,6, de color blanca, con el cuenta kilómetros marcando 83.000, matrícula S-2513-P, matriculada en 1987.

Valoración según informe pericial: 160.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 160.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 120.000 pesetas.

Lote número dos

- Un andamio con poleas.

- Dos aspiradores «Panasonic MCE» domésticos.

- Tres escaleras multiuso domésticas modelo tijera.
 - Un robot aspirador «Rainbow».
 - Un aspirador base 101.
 - Un aspirador «Volta U-206»
 - Dos aspiradores «Ghibli» industrial polvo/agua N-53.
 - Un aspirador «Ghibli» polvo/agua pequeño WS3/6.
 - Un aspirador industrial mixto «Nilfisk».
 - Dos aspiradores «Nilfisk» polvo GA-70.
 - Una abrillantadora mini-coor.
 - Una abrillantadora C-520.
 - Una abrillantadora F-600 «Cemalin».
 - Una abrillantadora «Nilfisk 420».
 - Una abrillantadora «Coor 500».
 - Una enceradora «Superlate».
 - Siete tramos de escalera de madera cristalero.
 - Dos tramos escalera aluminio cristalero.
 - Una escalera telescópica de dos tramos.
 - Una fregadora/secadora «Kartcher».
 - Una máquina inyecc./extracc. «Kartcher».
- Valoración según informe pericial: 273.000 pesetas
Cargas: Ninguna.
Tipo de subasta en primera licitación: 273.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 204.750 pesetas.

Lote número tres

- Un ordenador «Raster AT HT-40 Mb».
 - Una impresora «Olivetti DM-290».
 - Un radiador «Soltermic».
 - Una máquina de escribir «Olivetti L98».
 - Un armario puertas altas gris.
 - Un armario cuatro cajones gris.
 - Dos buk de cajones.
 - Una calculadora/sumadora «Elco».
 - Una mesa oficina de madera.
 - Una mesa/cristal de oficina.
 - Una balda estanterías en madera de color negro.
 - Dos sillas oficina color verde.
 - Una silla oficina color marrón.
 - Una silla oficina color negro.
 - Una estantería de baldas madera color marrón.
 - Un mensatel telefónica solo tono.
- Valoración según informe pericial: 126.000 pesetas.
Cargas: Ninguna.
Tipo de subasta en primera licitación: 126.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 94.500 pesetas.

2. Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en la nave de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en La Albericia, número 210, de Santander.

3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de al menos, el 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 27 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/61743

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de inmueble

Santander, 4 de Mayo de 1995:

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A:E:A:T:) contra D. OCTAVIO CACHO GUTIERREZ con C.I.F. nº 13.675.901-D en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R:G:R., se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento:

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de Junio de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A:E:A:T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: Urbana: Número Dos: LOCAL INDUSTRIAL, COMERCIAL, etc., sito en la planta segunda, contando a partir desde el bajo, de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número treinta y cinco del barrio de Camino, sito a la parte del Oeste, con acceso independiente a través de una rampa situado al Sur del Bloque; tiene una superficie aproximada de ciento setenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte, terreno de la finca; Sur, por donde tiene la rampa de acceso, terreno de la finca; Este, local sótano destinado a garaje; y, Oeste, el túnel de Tetuán:

DESCRIPCION REGISTRAL: Es la finca 41.761-N, inscrita en el libro 874, al folio 196 del Registro de la Propiedad núm: 1 de Santander:

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo:

Tasación: SIETE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (7.832.000 Ptas.)

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: SIETE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (7.832.000 Ptas), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (5.874.000 Ptas), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.:

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987:

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.:

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1ª- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente:

2ª- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación:

3ª- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala:

4ª- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2ª:

5ª- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.:

6ª- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: NINGUNA:

7ª- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta:

8ª- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros:

9ª- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes:

10ª- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio:

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos:

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.:

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.:

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles:



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

95/67809

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público para contratar la asistencia técnica para la prestación del servicio de vigilancia, socorrismo y asistencia sanitaria en las playas

Objeto: Contratación de la asistencia técnica para la prestación de servicios de vigilancia, socorrismo y asistencia sanitaria en las playas de Santander.

Presupuesto máximo: 20.000.000 de pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Plazo de duración del contrato: Del 20 de junio al 20 de septiembre de 1995, incluidos domingos y festivos.

Fianza: Definitiva, 800.000 pesetas.

Clasificación: Grupo III, subgrupo 1 servicios sanitarios, categoría A, y grupo III, subgrupo 2 servicios de vigilancia y seguridad, categoría B.

Modelo de proposición: Conforme al artículo 11 del pliego de condiciones generales de este concurso.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el artículo 11 del pliego de condiciones generales del concurso.

Santander, 9 de junio de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/69507

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público para contratar el servicio de mantenimiento de los equipos informáticos centrales

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los equipos informáticos centrales del Ayuntamiento de Santander.

Presupuesto máximo: 15.100.000 pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Plazo de duración del contrato: Un año.

Fianzas: Provisional, 300.000 pesetas, y definitiva, 600.000 pesetas.

Clasificación: Grupo III servicios, subgrupo 3, categoría a.

Modelo de proposición: Conforme al artículo 11 del pliego de condiciones generales de este concurso.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el artículo 11 del pliego de condiciones generales del concurso.

Santander, 5 de mayo de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/68604

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de concesión de permisos especiales de aparcamiento de vehículos de minusválidos, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de enero de 1995, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», entrando en vigor una vez sea publicado su texto íntegro.

Santiurde de Toranzo, 28 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/64711

ORDENANZA SOBRE CONCESION DE PERMISOS ESPECIALES DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS DE MINUSVALIDOS.-

Artículo 1º.- REGULACION Y CONCESION DE TARJETAS.-

- 1) La concesión de estas tarjetas de aparcamiento para minusválidos se hace teniendo en cuenta la existencia de dificultades del aparato locomotor del beneficiario, o, en su caso, de alteraciones que disminuyan su capacidad de movilidad.- La documentación que debe aportarse se indica en el anexo I.
- 2) La tarjeta de aparcamiento se expedirá para los vehículos adaptados (conducidos por el propio minusválido) y para vehículos no adaptados (en los que el minusválido viaja como pasajero).
- 3) En la tarjeta figurará si el vehículo está o no adaptado.
- 4) Se podrá expedir una tarjeta por vehículo.
- 5) Si la tarjeta se concede al vehículo del minusválido como pasajero, éste deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.
- 6) Como instrumento técnico de valoración para la concesión o denegación de tarjetas, se utilizará el baremo del anexo II de la LISMI, " para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos ". No se considerarán las circunstancias económicas como criterio de valoración para la concesión o denegación de tarjetas y será compatible con otras prestaciones de movilidad que perciba el minusválido.

7) La renovación de tarjeta será automática o de validez indefinida, a excepción de casos en que el certificado de minusvalía anteriormente mencionado, indique expresamente lo contrario (casos de invalidez transitoria).

8) Es requisito indispensable para la concesión de tarjeta, el empadronamiento de la persona afectada en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, sin que esto sea restrictivo para la permisividad de aparcamiento a vehículos portadores de tarjetas de otros municipios.

Artículo 2º.- CARACTERISTICAS DEL MODELO DE TARJETA.-

- 1) Según modelo del anexo II de este documento.
- 2) El formato original es de 255 mm. de ancho por 122 mm. de alto (anverso y reverso).
- 3) Los espacios reservados en el anverso corresponden a:
 - Nombre del Ayuntamiento (el mismo tamaño y tipo de letra que el modelo).
 - Logotipo del Ayuntamiento (Escudo municipal)
 - El tipo de letra a emplear será la " TIMES " con los tamaños que se ajusten a los incluidos en el modelo.
- 4) Los colores de la impresión serán :
 - Fondo : Pantone azul reflex puro.
 - Estrellas : Amarillo pantone 123-C
 - Texto : Negro
 - Escudo : Negro o color original
- 5) En el anverso se indicarán además :
 - El número de matrícula del vehículo.
 - El número de permiso.
 - Validez (temporal o definitiva) y adaptación del vehículo, si existe.
- 6) En el reverso figurará :
 - El nombre del beneficiario (minusválido)
 - Se indicará además si se concede como titular del vehículo o para el acompañante.
 - Igualmente figurarán las prestaciones a que da derecho el estar en posesión de dicha tarjeta.

Artículo 3º PRESTACIONES QUE CONCEDE ESTAR EN POSESION DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO.-

- 1) Permite el aparcamiento en zonas prohibidas (carga y descarga, etc...) con una limitación de tres horas.

2) Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales, etc..., y en recintos considerados artísticos o monumentales, siempre y cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo.

3) El aparcamiento en zonas reservadas especialmente a vehículos de minusválidos, según señalización que figura en el anexo IV.

Artículo 4º.- INFRACCIONES.-

- 1) La utilización de la tarjeta para vehículos distintos del autorizado será objeto de sanción.
- 2) La utilización de la tarjeta por persona no autorizada será objeto de la retirada del permiso por el tiempo que se considere adecuado por este Ayuntamiento.
- 3) Se considerará infracción la utilización de la tarjeta cuando a la llegada o salida del vehículo no acceda el titular del permiso.
- 4) La reiteración de cualquiera de estas faltas, imputables al titular de la tarjeta por un número de tres veces al año, podrá suponer la no renovación al año siguiente.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha veintitres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.-

EL ALCALDE,



ANEXO I.-

PLACAS DE APARCAMIENTO DESTINADAS A MINUSVALIDOS CON PROBLEMAS GRAVES DE MOVILIDAD.-

- 1) Presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación :
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado de minusvalía actualizado.
 - Documentación del vehículo: titularidad; matrícula; Impuesto de circulación, etc.
 - Anexo III cumplimentado.
- 2) Si el solicitante se encuentra en alguna de las situaciones A, B ó C (anexo III), se considerarán graves las dificultades de movilidad y la concesión de la placa será automática.
- 3) Si el solicitante no se encuentra en las situaciones descritas en el Anexo III, apartados A, B ó C., se valorará el 2º apartado de dicho anexo donde la suma obtenida en los apartados D, E, F, G y H, debe de ser de un mínimo de siete puntos y posteriormente pasar un reconocimiento Médico para determinar la posible existencia de dificultades graves de movilidad.



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE

Área de

Matrícula _____

Número de permiso _____

Validez _____

Titular _____

Esta tarjeta permite a su titular aparcar en zonas de carga y descarga por un tiempo máximo de tres horas. Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales y en recintos considerados artísticos o monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre en esas zonas.

ANEXO III

Llam. — Baremo Anexo III

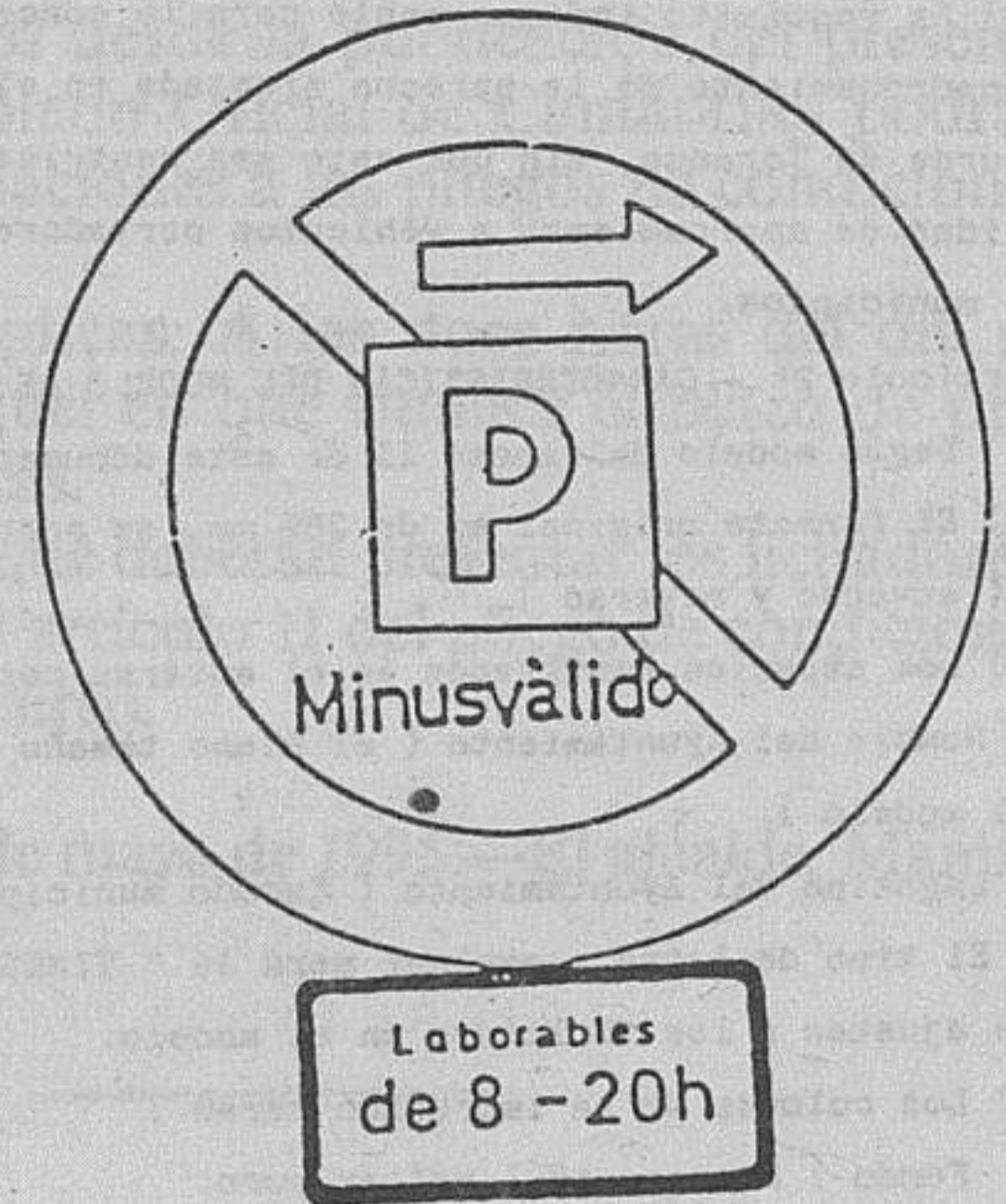
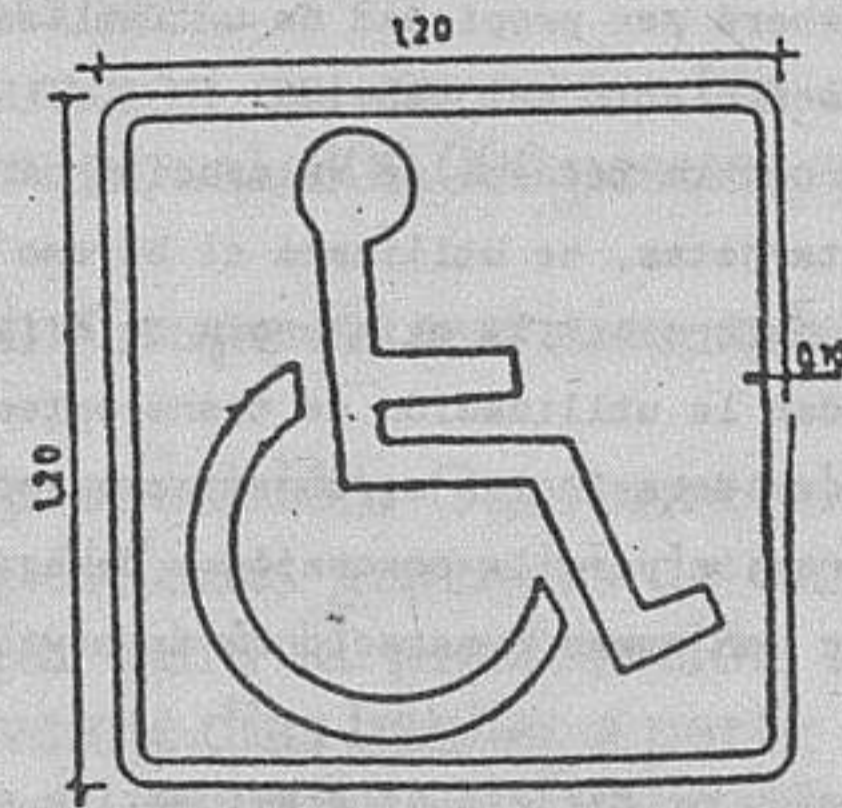
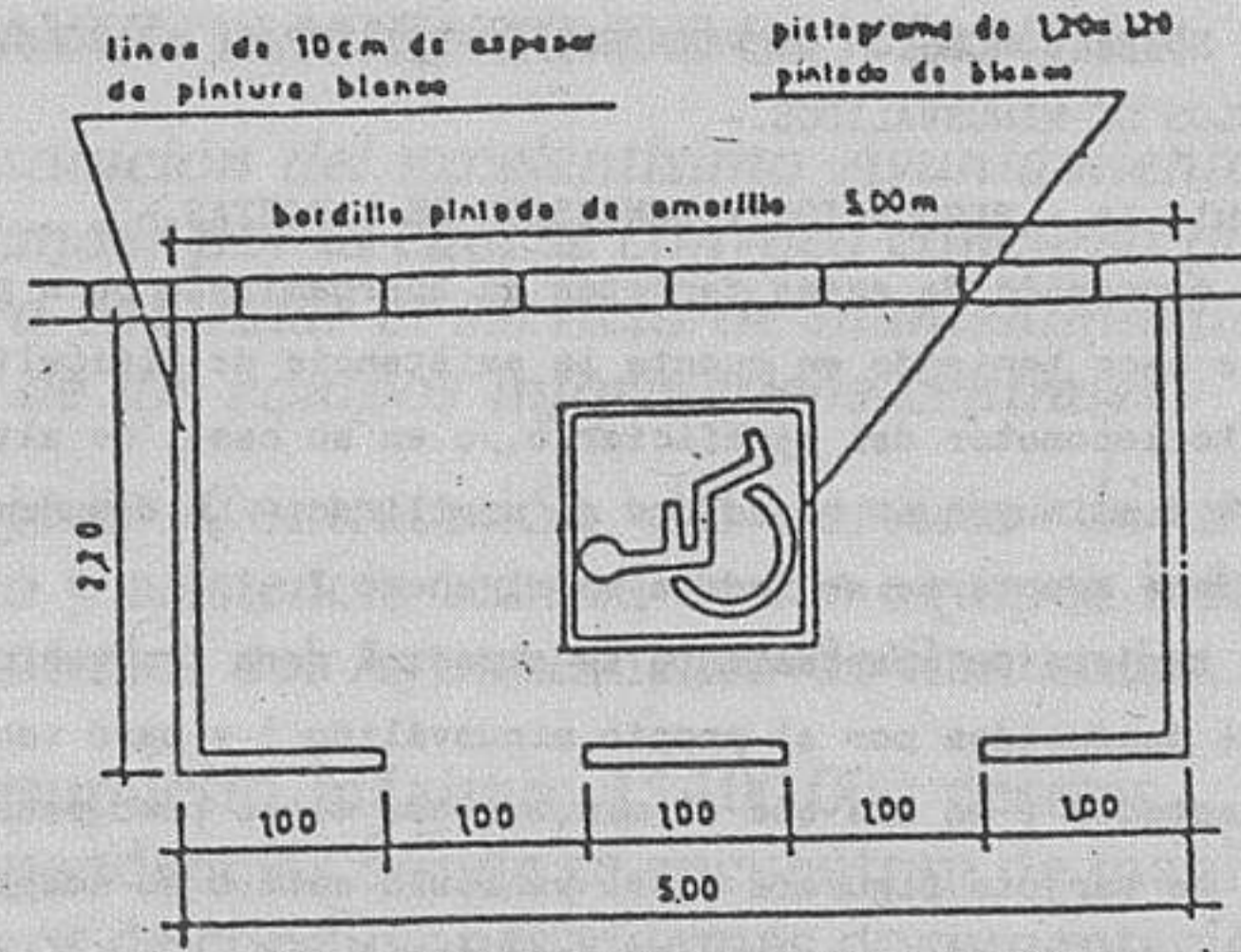
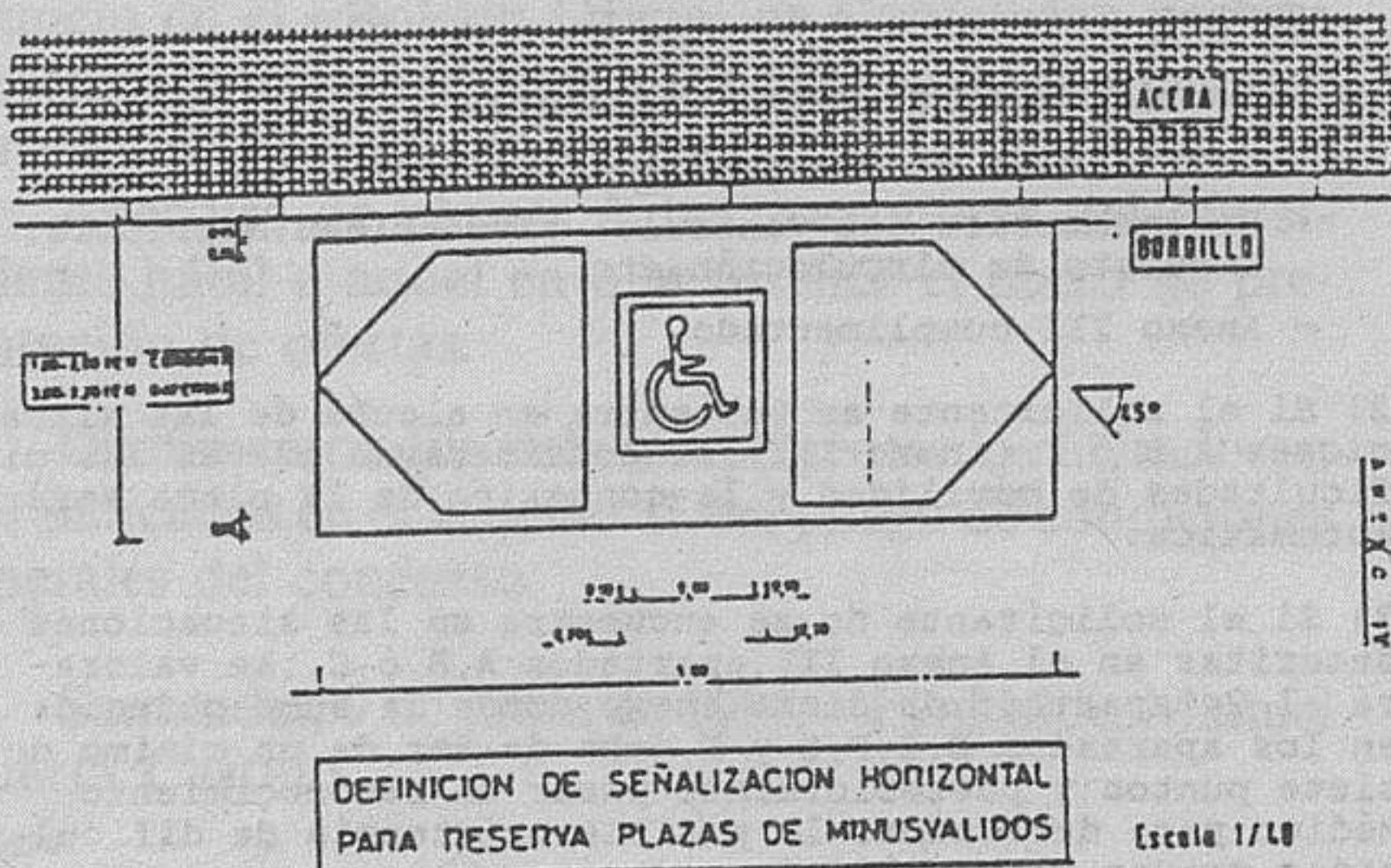
Baremo para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos

- A) Usuario o confinado en silla de ruedas.
Sí NO
- B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular.
Sí NO
- C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte.
Sí NO

	NO TIENE DIFICULTADES	LIMITACIÓN LEVE	LIMITACIÓN GRAVE	LIMITACIÓN MUY GRAVE
D) Deambular en terreno llano.	0	1	2	3
E) Deambular en terreno con obstáculos.	0	1	2	3
F) Subir o bajar un tramo de escaleras.	0	1	2	3
G) Sobrepassar un escalón de 40 centímetros.	0	1	2	3
H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte.	0	1	2	3
Total				

- Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, o C.

- Si el solicitante no se encuentra incluido en ninguna de las situaciones anteriores se aplicarán los siguientes apartados D, E, F, G y H, cuando las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario obtenga en estos apartados un mínimo de 7 puntos.



SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS:
 EDAD:
 D.N.I. nº:
 DOMICILIO:
 TELEFONO:

TIPO DE MINUSVALIA:
 GRADO:

REPRESENTANTE:

PARENTESCO:

EDAD:

D.N.I. n.º:

DOMICILIO:

TELEFONO:

TITULAR VEHICULO:

NUMERO MATRICULA:

ADAPTACION:

El que suscribe, cuyos datos arriba relaciona, declara que los mismos son ciertos y en base a ellos,

SOLICITO: Me sea concedida dicha tarjeta.

Santiurde de Toranzo, a de de 1.99

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 783/87

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 783/87 se tramitan ante este Juzgado, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Laudelina Gavito Barro, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado juez ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo.

Madrid a 31 de marzo de 1995.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en públicas subastas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señalan los días 4 de julio, 8 de septiembre y 5 de octubre, respectivamente y todos ellos a las diez horas, sirviendo de tipo para la primera subasta 6.025.800 pesetas; para la segunda el 75% del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los

licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el BBV con número 2448, el 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a la demandada, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de la finca objeto de subastas

Piso sexto izquierda, letra A de la casa número 3 de la calle San José, de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 383, finca número 22.256 y con una superficie de 98 metros 25 decímetros.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor magistrado juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado juez.—El secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Madrid a 31 de marzo de 1995.—El secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.

95/62794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 506/84

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 506/84, se siguen autos de juicio, a instancia de la procuradora doña María del Carmen de Simón-Altuna Moreno, en representación de Caja Rural Provincial de Santander, contra don José María Posadas Mier y don José María Posadas Iglesias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada a la demandada:

—Rústica.

1. Parcela número 70 del polígono número 10 del plano general de concentración parcelaria. Terreno de-

dicado al cultivo de secano al sitio de El Pontón, de dicho término de Alfoz de Lloredo y que linda: Norte, con camino y don Ángel Sañudo; Sur, con río La Presa y camino; Este, don Ángel Sañudo y camino, y Oeste, con camino. Tiene enclavadas varias edificaciones. Una extensión superficial de 36 áreas 30 centiáreas. En acta de protocolización de la reorganización de la propiedad en la zona de Novalles-Cigüenza se adjudica dicha finca a título del dueño don José María Posadas Mier, casado con doña Isabel Iglesias Gutiérrez, vecinos de Novalles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Dos, al libro 153 de Alfoz de Lloredo, folio 122, finca 31.174.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 5 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 13.068.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, número de cuenta 3859000017 0506.94 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de las acreedoras las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 4 de abril de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/61936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 59/95

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 59/95, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Antonio Sánchez Díez y doña Josefa Burot Cruz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Número 13. Local comercial, señalado con la letra A, sito en la planta baja del inmueble, segunda planta natural del mismo, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados y que linda: Norte, Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, portal número 1 del inmueble y cuarto de contadores. Le corresponde a este local número 13-A, con carácter de elemento común de uso exclusivo, una superficie de 27 metros cuadrados de la terraza situada en su lindero Sur, con una longitud de Norte a Sur de 4 metros 10 decímetros y una anchura de 6 metros. Le corresponde una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte de 2 enteros 80 centésimas por 100. Forma parte en propiedad horizontal del siguiente: Edificio denominado Residencia Asón, sito en esta villa de Ampuero, calle Federico Somarriba, enclavado en una finca de 2.095,25 metros cuadrados con frente a la misma y a través a la carretera de la estación, con tres portales de acceso con la misma orientación sin número asignado en la actualidad. Inscrito al libro 77 de Ampuero, tomo 542, folio 205, finca 9.548, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, el día 6 de julio, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 9.100.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-18-59/95, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de septiembre, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de octubre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 18 de abril de 1995.—El juez (ilegible).—
La secretaria (ilegible).

95/62138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 129/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 129/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Apolinar Salcines Urriola, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

—Finca sita en Colindres, a la altura del kilómetro 176 de la carretera general de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, paraje de La Calzada, denominado Marisma Sur. Está formada por los siguientes:

Una nave industrial, existente al Norte, compuesta de dos plantas; una en semisótano, de 18 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea, de 720 metros cuadrados de superficie, y sobre ésta otra planta baja, el suelo de la cual está constituido por la planta del semisótano, si bien esta planta baja ocupa 820 metros cuadrados, debiendo esa diferencia de 100 metros cuadrados a sobresalir del semisótano por su lado Sur. El acceso al semisótano se efectúa por medio de una rampa de 4,50 metros de ancha, que mide 180 metros cuadrados, que se inicia en el extremo izquierdo, entrando, de su lindero Norte, y profundiza hacia el Sur, cuya rampa sirve a este semisótano y a la nave contigua, también en semisótano, se describe a continuación. A la planta baja se accede por su frente o Norte, mediante unas escaleras que salvan la diferencia de nivel en el terreno y esta planta.

Y una nave industrial adosada a la espalda o Sur de la anteriormente descrita. Consta de planta de semisótano únicamente, con acceso a través de la rampa situada al Norte y a la izquierda, entrando, de la nave anterior, cuya rampa, como se dice, es de uso común de ambas. Ocupa esta nave 625 metros cuadrados de superficie y se comunica interiormente con la planta de semisótano de la nave contigua. A la espalda o Sur de esta planta en semisótano en una planta de este lindero Sur y prolongándose también a una parte del lindero Oeste de aquella planta, se dispone de un patio propio de las dos naves, al que se accede desde la nave en semisótano del Sur por su lado Sur. Mide este patio 1.630,20 metros cuadrados de superficie. Las dos naves

adosadas, junto con el patio propio de las mismas, forman una sola finca, constituida por las mencionadas parcelas o lotes números 2, 5 y por parte del 7 (2, 5 y 7), de la manzana D del plano de parcelación industrial de dicha marisma, de fecha 4 de julio de 1961, que mide 3.255,20 metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, carretera general de Irún a La Coruña y lonja de don Eugenio Urutia, antes parcela número 1 de don Faustino Arredondo; Sur, calle municipal y patio trastero de la finca que se adjudicó don Sixto Salcines Urriola y doña María Ángeles Melgares Salomón; Este, con la finca de don Sixto Salcines Urriola, y Oeste, con calle pública y lonja de don Eugenio Urrutia, antes parcela 1 de don Faustino Arredondo. Inscrita al tomo 569, libro 57, folio 62, finca 1.487 e inscripción 12.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, el día 19 de septiembre, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 14.007.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-18-129/94, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de octubre, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuere hallado en las referidas fincas.

Laredo a 7 de abril de 1995.—El juez (ilegible).—
La secretaria (ilegible).

95/56951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 264/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguidos ante este Juzgado con el número 264/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Julio Morales Arozamena y

doña Angeles Fraile Gutiérrez, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 27 de julio, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 18.000.000 de pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 26 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de octubre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con la reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subastas

—Un terreno en La Llosa del Pino del Valle de Sámano, de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, que linda: Norte, Este y Oeste, herederos de don José Pérez, y Sur, herederos de don Luis Garma. Según reciente medición, tiene una superficie de 6.675 metros cuadrados. Es la finca catastral número 1.784 del polígono 3.

Registro: Folio 88, libro 259, tomo 337, finca número 28.024, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 11 de abril de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/62139

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 27/95

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 27/95, seguido por hurto, según denuncia de policías nacionales.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Miguel Ángel Álvarez Gómez, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 19 de junio, a las nueve cuarenta horas.

Santander a 10 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/70761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 35/95

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 35/95, seguido por agresión, según denuncia de doña María del Carmen Campo Serrano, con domicilio en La Pereda, 34, 3, 1.º.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada y denunciante, doña María del Carmen Campo Serrano y doña María Jesús Aparicio Rucandio, por el presente se les cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 19 de junio, a las nueve treinta horas.

Santander a 10 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/70763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 26/95

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 26/95, seguido por lesiones, según denuncia de don Pablo Manuel Fernández Fernández.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Pablo Manuel Fernández Fernández, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 19 de junio, a las nueve cuarenta horas.

Santander a 10 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/70759

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 595/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 595/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 28 de abril de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 595/94, seguidos a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Benigno Seijas Menéndez, con domicilio en calle Antonio López, número 4, de Santander, asistido del letrado don Esteban Ortega Rivas, contra doña Presentación Ramírez Rojo, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de doña Presentación Ramírez Rojo; personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad de las inscripciones que se instan en la demanda y al Ministerio Fiscal, en situación procesal de rebeldía, sobre declaración de dominio, y

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Benigno Seijas Menéndez, contra doña Presentación Ramírez Rojo, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de doña Presentación Ramírez Rojo; personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad de inscripciones que se instan en la demanda, en situación procesal de rebeldía, declarando que don Benigno Seijas Menéndez y su esposa, doña Concepción Martínez Martínez son dueños en pleno dominio de la totalidad de la finca que se describe en el ordinal primero de los hechos de esta demanda, tanto por lo que se refiere a una participación de 965 pesetas, por haberla adquirido por compra a los herederos de doña Trinidad Ruiz Revuelta, última titular registral de dicha participación, como por lo que concierne a la participación de 285 pesetas restantes del total de 1.250 pesetas, por haberla adquirido también a los herederos de doña Trinidad Ruiz Revuelta, quienes, a su vez, han venido poseyendo como dueños dicha participación, durante cerca de cincuenta años con justo título y buena fe, y por tanto han adquirido prescriptivamente tal participación, respecto de la última titular registral de la misma, doña Presentación Ramírez Rojo.

Se declara asimismo la nulidad de cuantas inscripciones de dominio puedan estar vigentes en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander y que se opongán al dominio del actor sobre la precitada finca, procediendo a la cancelación de las mismas.

Se condena a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Una vez firme esta sentencia, librese por el Juzgado mandamiento al señor registrador de la Propiedad del Registro de Santander, en el que se testimonie dicha sentencia, expresando la firmeza de la misma, insertándola literalmente y la forma en la que se hubieran practicado las citaciones a los demandados, a los efectos de proceder a la cancelación de las inscripciones contradictorias que se opongán al dominio del actor sobre la totalidad de la finca a que se refieren los pronunciamientos anteriores, y tras todo ello, se procede a inscribir a favor de don Benigno Seijas Menéndez y su esposa, doña Concepción Martínez Martínez, su dominio sobre la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a doña Presentación Ramírez Rojo, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de doña Presentación Ramírez Rojo, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de mayo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/71348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 464/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 464/94 de justicia gratuita seguidos a instancia de doña Concepción Ventura Moreno, representada por la procuradora doña Ana Lucio de la Iglesia, contra don Juan Cruz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado citar por edictos a fin de que el día 16 de junio, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración de juicio verbal que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Cruz Jiménez, expido el presente que firmo, en Santander a 10 de mayo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/69210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 382/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 382/93 en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 14 de noviembre de 1994. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla en representación del «Banco Bilbao Vizcaya» dirigido por el letrado señor Molinero Alonso contra don Ricardo Ruiz Peña y doña Pilar Cortijo Aldago declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ricardo Ruiz Peña y doña Pilar Cortijo Aldago y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. C.» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 648.371 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Ricardo Ruiz Peña y doña Pilar Cortijo Aldago, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/50199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 419/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 419/93, a instancia de «Marino de la Fuente, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Cándido Navedo Camazón, sobre reclamación de 555.606 pesetas, en los cuales se ha decretado la retención y embargo sobre las cantidades que tenga que percibir el demandado de la comunidad de propietarios del edificio denominado La Rañada, sito en la localidad de Entrambasaguas (El Bosque), como consecuencia de las obras que realizó para la misma, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado del embargo practicado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de abril de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/62803

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 100/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 100/94, promovidos por «P. S. A. Credit España, S. A.» (entidad de financiación), y en su nombre y representación por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Araceli Mier Cacicedo y don Enrique Cosío Gandarillas, sobre reclamación de cantidad de 631.430 pesetas.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Araceli Mier Cacicedo y don Enrique Cosío Gandarillas, expido el presente en Santander a 17 de octubre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/50244

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 737/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 737/94, promovidos por «Marmolería Ruiz Calderón-Pepín Nereo, S. L.», representada por la procuradora señora Oquiñena Báscones, contra don Carlos Guía.

Y por medio del presente se le emplaza al demandado don Carlos Guía, para que en el término de nueve días se persone en autos, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía, dando por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Carlos Guía, expido y firmo, en Santander a 27 de marzo de 1995.—El secretario sustituto, Julián Rocha Borrega.

95/53082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 42/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido, don Esteban Campelo Iglesias.

Hace saber: En autos de juicio R. C. arrendamiento número 42/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ángeles Aguado Román y otra, contra don Luis Ignacio Echevarría Mendoza y doña Eloína Valdés Liaño se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por doña Ángeles y doña Benigna Aguado Román representadas por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y defendidas por el letrado don Ángel Sánchez Resina, contra don Luis Ignacio Echevarría Mendoza, representado por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y contra doña Eloína Valdés Liaño, declarada en rebeldía:

A) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en el piso 3º derecha, del edificio número 29, de la calle Fernando de los Ríos, de Santander, existente entre las partes por causa de necesidad.

B) Condeno a los demandados al desalojo de la citada vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento para el caso de no efectuarlo voluntariamente dentro del plazo legal.

C) Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer

recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días a partir de su notificación, bajo advertencia expresa a la parte arrendataria de que, para interponer dicho recurso de apelación deberá acreditar estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o tenerlas consignadas judicialmente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Eloína Valdés Liaño.

Santander a 4 de abril de 1995.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

95/55348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 654/93

Doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 654/93, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don José María Capellín Martín y doña Antonia Cano Bolado, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se requiere a los demandados don José María Capellín Martín y doña María Antonia Cano Bolado para que en el plazo de diez días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pague al Banco Central Hispano Americano la cantidad de 10.989.584 pesetas.

Torrelavega a 4 de abril de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.—El secretario (ilegible).

95/52716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 448/89

Doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de julio de 1990. Vistos por don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de separación matrimonial número 448/89, promovidos por doña María José Gómez Bustamante, representada por el procurador señor Martínez Merino, defendido por el letrado don José Luis

Blanco López, contra don Luis Ramón Peón López, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María José Gómez Bustamante, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Luis Ramón Peón López, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declarar la separación de dicho matrimonio, aprobando como aprueba la adopción de las siguientes medidas:

1.^a Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de las potestades domésticas. La separación definitiva de los cónyuges litigantes.

2.^a Procédase a la liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Luis Ramón Peón López, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de abril de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.

95/55945

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 94/95

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 94/95 (dimanante de diligencias previas 192/95), por lesiones, en el que interviene como denunciado don Graciano Campo Merino, con domicilio desconocido y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de junio, a las diez treinta horas, para asistir a juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 2 de mayo de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/64950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 59/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 59/94 de este Juzgado, seguidos por resistencia a la autoridad, en el que han sido partes, como denunciadas, policías nacionales con números 42.330 y 49.812, y como denunciado, don Miguel Ángel Cabarga Ríos, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1994 que contiene el siguiente

Fallo: En atención a todo lo expuesto condeno a don Miguel Ángel Cabarga Ríos como autor de una falta del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, así como al pago de las costas si las hubiere.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Cabarga Ríos, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Torrelavega a 5 de abril de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/54343

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 176/94

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 176/94 seguido en este Juzgado sobre lesiones e insultos en que figura como denunciante-denunciada doña Efigenia Llano Celis; denunciados, doña María Pilar Hernández Jiménez y don Victorino Hernández Dual, he acordado citar a los mismos en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 8 de junio, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a los mencionados implicados, expido la presente, en Torrelavega a 24 de abril de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/64262

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 144/93

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 144/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 14 de abril de 1994. La señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio

verbal de faltas seguido por apropiación indebida y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Guillermo Antón Modino, denunciado don Luis María Cuesta Alarcía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis María Cuesta Alarcía, como atutor de una falta de apropiación indebida a la pena de cinco días de arresto menor e indemnizar en 18.300 pesetas a «Lux Direc España, S. A.» y al pago de las costas causadas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Luis María Cuesta Alarcía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 28 de marzo de 1995.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

95/49123

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 22/95

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria).

Hago saber: Por tenerlo así acordado en el juicio declarativo de separación matrimonial bajo el número 22/95, promovido por doña María Ángeles Acebo Agüero, representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, asistida del letrado don Rodolfo Romero Ruiz, contra don Juan José Piñera Ortiz con domicilio desconocido.

Se emplaza a referido demandado don Juan José Piñera Ortiz por término de veinte días para que comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento del demandado don Juan José Piñera Ortiz, expido el presente en Torrelavega a 16 de enero de 1995.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

95/49118

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 203/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número cuatro de Torrelavega, don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 203/94 que se sigue en este Juzgado por estafa en el que son parte el Ministerio Fiscal, como denunciante, doña Amparo Rodríguez Soberón, y como denunciados don Francisco Javier Fernández Rosa y don

José Montoya Oporto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santander, calle Marqués de Santillana, 11, convocando al referido don José Montoya Oporto al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado don José Montoya Oporto, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 11 de mayo de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/70754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 146/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia e instrucción número cuatro, don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 146/94 que se sigue en este Juzgado por daños e insultos, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, don Manuel Sánchez Torre como denunciante y don Felipe García Rodríguez y don Roberto García Berodia como denunciados, siendo este último desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle José Lucio Mediavilla, número 9, 5º B, de Torrelavega, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Roberto García Berodia y a don Felipe García Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Roberto García Berodia, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 4 de abril de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/55405

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 500/94

Don Jesús Rodríguez Oñate, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, Doy fe y certifico que en autos número 500/94, seguidos a instancias de don Luis Alberto Martín Valle, contra «Maxi y Luis, S. L.», en reclamación de cantidad

se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Luis Alberto Martín Valle frente a «Maxi y Luis, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 339.528 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV, número 5462000065050094, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Maxi y Luis, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 30 de marzo de 1995.—El secretario, Jesús Rodríguez Oñate.

95/50514

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de los electores que por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 1995, se aprobaron los padrones cobratorios, así como las liquidaciones de las cuotas del recurso cameral permanente correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto de sociedades, acordándose también la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto de sociedades satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercido actividades en la demarcación de esta Corporación, es decir, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto el municipio de Torrelavega.

Para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria notificará individual y respectivamente a todos sus electores las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del recurso cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que pueda efectuarse el ingreso, además contendrá la indicación de la normativa legal en la que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con imposición de los recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo, y a la Resolución de 19 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado», de 10 de noviembre) que publica el convenio de 1 de octubre de 1993 de prestación de servicios de la mencionada Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de las Cámaras.

Santander, 29 de mayo de 1995.—El presidente, Jesús de las Cuevas.

95/71742

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958